



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 386
Litueche, 10 de Marzo de 2020

CONSIDERANDO:

- Los Programas suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2020.
- La necesidad de ejecutar los Programas Más Adulto Mayor y Mejoría de la Equidad 2020.
- Que dentro de las indicaciones establecidas en Programa MAS solicita dupla profesional para realizar las acciones de dicho Programa.
- Que la persona individualizada cumple con las normas consagradas en el Estatuto de Atención Primaria para ser contratada por la Ley n° 19.378.

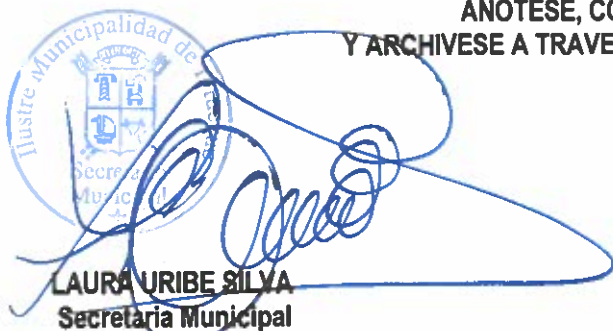
VISTOS:

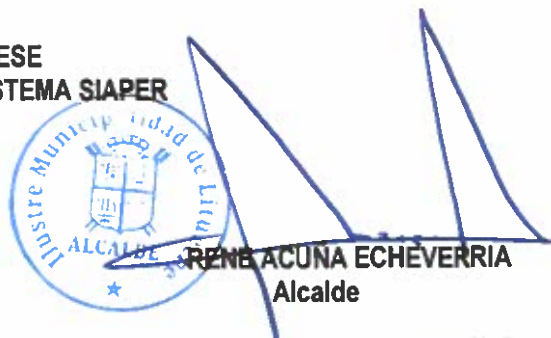
El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa alcalde titular. La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además, deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La Ley N° 19.378, artículos 14 y 15 "Estatuto de Atención Primaria"; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades". La ley 19.880 de procedimientos administrativos. El artículo N°3 de la ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado.

DECRETO

- 1.- **Asígnese 22 hrs a: Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes año 2020 a Nutricionista Romina Oyarzun Contreras a contar del 01 de Abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año ambas fechas inclusive.**
- 2.- **Asígnese 22 hrs a: Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes año 2020 a Kinesiólogo Freddy Pacheco Salazar a contar del 01 de Abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año ambas fechas inclusive.**
- 3.- **Déjese establecido que ambos profesionales asumirán sus funciones de Nutricionista y Kinesiólogo para el Convenio Programa Más Adulto Mayor, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020.**
- 4.- **Incorpórese el presente decreto a la carpeta personal del funcionario individualizado anteriormente y regístrese en el sistema de la Contraloría Siaper.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE
Y ARCHÍVESE A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAPER**


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GIV/gfp
Distribución:
DISAM
Of. De Partes
Carpeta Funcionarios



DIRECCIÓN DE SALUD